

Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía

Webinar

Jueves 13 de Octubre

Dirección General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial

Junta de Andalucía



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Servicio Andaluz de Empleo

Comprobación de Requisitos

Webinar

Jueves 13 de Octubre

César Martín Núñez

Junta de Andalucía



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Servicio Andaluz de Empleo

BASE JURÍDICA

1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Artículo 23.3)

2.- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. (Artículo 120.2)

“La presentación de la solicitud por parte de la persona o entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar”

FUENTES DE INFORMACIÓN

Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública cuya finalidad es garantizar la información pública y la ordenación de todas las entidades integrantes del sector público institucional cualquiera que sea su naturaleza jurídica, cuyo funcionamiento se encuentra regulado en el Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre. *(IGAE. Ministerio de Hacienda y Función Pública)*

FUENTES DE INFORMACIÓN

Servicios de Cesión de Datos para las administraciones públicas por ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social cuya finalidad es que otras Administraciones y Organismos Públicos soliciten información a la TGSS o al INSS, mediante el envío de ficheros por parte de las citadas Administraciones y Organismos Públicos a los servicios centrales de la Seguridad Social. (Treasurer General de la Seguridad Social)

A007 - Informe alta laboral a fecha concreta. Este servicio permite la consulta u obtención de un informe en el que únicamente se indicará SI o NO respecto de si el identificador consultado esta de alta laboral a una fecha concreta.

A002 - Informe de vida laboral de empresas. Este servicio ofrece información de la relación de trabajadores adscritos a un Código de Cuenta de Cotización (CCC) en un periodo determinado.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Registro de Demandantes de empleo cuya finalidad es llevar a cabo la inscripción como demandantes de empleo, es decir, la solicitud de un puesto de trabajo a iniciativa propia, y suscripción del compromiso de actividad de los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo. (*SAE. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo*)

FUENTES DE INFORMACIÓN

Registro de las contrataciones realizadas en centros de trabajo de Andalucía cuya finalidad es llevar a cabo el seguimiento de la comunicación de la contratación laboral y sus principales características (SEPE. Ministerio de Trabajo y Economía Social).

EL INCREMENTO NETO DE PLANTILA FIJA

¿Qué es?

Se podría decir que es el aumento de trabajadores fijos (indefinidos y fijos discontinuos) que se produce en un periodo de tiempo.

¿Cuál es su objetivo?

Que no haya sustitución de trabajadores fijos (indefinidos y fijos discontinuos) como consecuencia de la contratación para la que solicita el incentivo.

¿Cuándo se cumple?

Siempre que al hacer la contratación fija (indefinida o fijo discontinuo) se mantenga la plantilla fija que ya tenía la empresa en el momento de la contratación para la que solicita el incentivo.

EL INCREMENTO NETO DE PLANTILA FIJA

¿Cómo se calcula?

Comparando las siguientes plantillas fijas de trabajadores:

Plantilla 1: Plantilla fija en los tres meses anteriores a la contratación: Número de días que la plantilla fija de la empresa (indefinidos y fijos discontinuos) están en alta en la TGSS dividido por 90 (*3 meses*)

Plantilla 2: Plantilla fija en los tres meses anteriores a la contratación y 15 días posteriores a la contratación: Número de días que la plantilla fija de la empresa (indefinidos y fijos discontinuos) están en alta en la TGSS dividido por 105 (*3 meses y medio*)

EL INCREMENTO NETO DE PLANTILA FIJA

Resultado

Si la contratación subvencionada ha supuesto **un incremento neto de plantilla fija**, entonces **la Plantilla 2 será siempre superior que la Plantilla 1**, no hay habido **sustitución** de trabajadores fijos como consecuencia de la contratación incentivada y se cumple el requisito.

EL INCREMENTO NETO DE PLANTILA FIJA

Plantilla 1: Suma del número de días en alta por cada trabajador fijo dividido por 90 días (3 meses)

t-90

t

t+15

Plantilla 2: Sumar del número de días en alta por cada trabajador fijo dividido por 105 días (3 meses y medio)



Muchas gracias



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresas
y Trabajo Autónomo

Servicio Andaluz de Empleo